

MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 17 DE 2018 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos, **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con personería aprobada por Resolución especial N° 759 del 11 de Diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C, representada legalmente por **LINA MARÍA SÁNCHEZ PATIÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.180.724, en su calidad de Directora Ejecutiva (E), quien para efectos del presente contrato se denominará **LA FEDERACIÓN**, por una parte y por la otra, **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - PROYECTA S.A.S.** identificada con Nit. 830.129.869-1, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.536.651 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente modificación al contrato N° 17 de 2018 – prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 26 de enero de 2018, entre la Federación Colombiana de Municipios y ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - PROYECTA S.A.S. se suscribió contrato N° 17 de 2018 – prestación de servicios profesionales. **SEGUNDA:** Que en la cláusula tercera se estableció el plazo del contrato así: “**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.”. **TERCERA:** Que el acta de inicio del contrato se suscribió el día 02 de febrero de 2018. **CUARTA:** Que en atención al plazo de ejecución del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo del contrato supera la vigencia 2018 por lo cual es necesario modificar el plazo del contrato. Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al contrato N° 17 de 2018, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera del contrato N° 17 de 2018, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás numerales, continuarán vigentes en los mismos términos en que fueron inicialmente suscritos. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma a los 21 días de diciembre de 2018.

POR LA FEDERACIÓN

POR EL CONTRATISTA

Original firmado

LINA MARÍA SÁNCHEZ PATIÑO
Directora Ejecutiva (E)

CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO
Representante Legal

Elaboró: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico de la Operación
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico de la Operación
Nini Johanna Franco Montoya – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E)
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

Página 1 de 1

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica